

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, veintisiete (27) de abril de dos mil quince (2015)

Radicado	05001 33 33 007 2014-01188 00
Demandante	ESE HOSPITAL OCTAVIO OLIVARES DE PUERTO NARE
Demandado	RAMIRO ALFONSO RUIZ ORTIZ
Medio de control	REPETICION
Asunto	Resuelve solicitud parte demandante

Mediante escrito arrimado por la parte actora (folio 81), ésta requiere que se libre citación para notificación personal para el Ministerio Publico, razón por la cual se le pone de presente que, tal como se consignó en el auto admisorio de la demanda dicha dependencia a través del Procurador 107 Judicial Delgado ante este Despacho, debe ser notificado de conformidad con el artículo 198 del CPACA y el 199 ibídem, modificado por el artículo 612 del CGP.

En consecuencia, no se accede a la solicitud de la abogada de la parte demandante en relación con librar citación para notificación personal para el Ministerio Publico, como quiera que éste debe ser notificado por correo electrónico y para ello la parte debe actuar de conformidad con lo ordenado en el auto admisorio de la demanda para el efecto.

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ STELLA GAVIRIA CARDONA
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN
CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADOS el auto anterior
Medellín, _____. Fijado a las 8:00 a.m.

Secretario (a)

a.h